

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal de Simijaca – Cundinamarca

22 de julio de 2022

Monitorio
Expediente: 2022-00052

Téngase en cuenta que venció el lapso concedido en el auto que antecede, en consecuencia, de conformidad con el inciso 4° del art. 421 del C.G.P. córrase traslado a la parte actora por el término de 5 días de la contestación a la demanda.

Notifíquese

Leidy Tatiana Ramírez Navarro
Juez***

Firmado Por:

Leidy Tatiana Ramirez Navarro

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Simijaca - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6d068ad0183e3fd4102eef8e7f4d9ba55988a3f3f72ea36004ef590fb673606e**

Documento generado en 22/07/2022 08:04:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>